



CRECER
EN
GRANDE
CAMPECHE
2015 - 2021



Número de oficio: SG/SUB"AJyDH"/1018/2017.
Asunto: Se remite Instrumento Jurídico para su aprobación.
San Francisco de Campeche, Campeche., a 18 de Diciembre de 2017.

Dip. Ramón Martín Méndez Lanz
Presidente de la Junta de Gobierno y Administración
del H. Congreso del Estado.
PRESENTE

En ejercicio de la facultad que me confiere la fracción II del artículo 71 y segundo párrafo del artículo 78 de la Constitución Política del Estado de Campeche, se ha designado a la Maestra Mirna Patricia Moguel Ceballos como Magistrada Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, misma que satisface ampliamente los requisitos que establece el artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

En consecuencia, con fundamento en la fracción X del artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Campeche, solicito sea sometido a la aprobación de ese Órgano Legislativo, el nombramiento de la Maestra Mirna Patricia Moguel Ceballos.

Sin otro particular, protesto a Usted las seguridades de mi personal consideración.

Atentamente

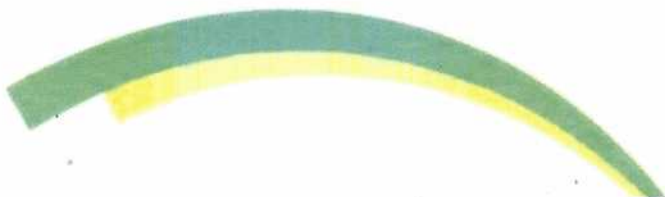
Lic. Alejandro Moreno Cárdenas
Gobernador del Estado.

PODER LEGISLATIVO

18 DIC 2017
RECIBIDO
SECRETARÍA GENERAL

10.45 Am

cp. Archivo
CMAG/JRRC/lcg.





CRECER
EN
GRANDE
CAMPECHE
2015 - 2021



**Ciudadanos
Diputados del
H. Congreso del Estado
P r e s e n t e s.**

En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 46 fracción I, 47, 71 fracción II y 78 de la Constitución Política del Estado de Campeche, por el digno conducto de ustedes me permito someter a la consideración de esa H. LXII Legislatura, en términos del artículo 54 fracción XII de la Constitución Local citada con anterioridad y numeral 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, para su análisis y, en su caso, aprobación, la designación que he realizado en favor de la **Maestra Mirna Patricia Moguel Ceballos** para ocupar el cargo de **Magistrada Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche**; lo anterior se realiza bajo las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

Que de conformidad con el artículo 26 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el Poder Público se divide, para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Que en el Estado de Campeche el Poder Judicial se deposita en un H. Tribunal Superior de Justicia, así como en Juzgados de Primera Instancia, Menores y de Conciliación.

Que de conformidad con lo que señala la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, el H. Tribunal Superior de Justicia estará integrado por magistrados numerarios y supernumerarios, quienes serán designados en la forma y términos que previene el artículo 78 de la Constitución Política del Estado y funcionará en Pleno y en salas permanentes, especializadas en materias penal, civil, familiar y de justicia para adolescentes, respectivamente, según lo determine la ley.

Que la Constitución Política del Estado de Campeche establece, dentro de las atribuciones del Gobernador del Estado como depositario del Poder Ejecutivo, la facultad de designar a los Magistrados del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y someter estos nombramientos a la aprobación del H. Congreso del Estado.

Que debido a la vacante de una Magistratura Numeraria propiciada por la renuncia voluntaria que presentó la Doctora Etna Arceo Baranda, la cual aprobó este H. Congreso del Estado; se hace necesario designar al Magistrado que cubrirá dicha vacante, mismo que deberá reunir los requisitos que para tal fin establece el artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Campeche.



Que en uso de mis facultades y atribuciones constitucionales, y atendiendo a la renuncia voluntaria que presentó la Doctora Etna Arceo Baranda, la cual aprobó este H. Congreso del Estado; de conformidad con el último párrafo del artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Campeche he designado a la **Maestra Mirna Patricia Moguel Ceballos** como **Magistrada Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado**, en razón de que reúne los requisitos legales que para tal fin señala el artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Campeche, por el periodo que establece el párrafo tercero del artículo 78 de nuestra Constitución Local.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, someto a este H. Congreso del Estado para su análisis y aprobación, la designación como Magistrado Numerario a favor de la , adjuntado para tal fin la documentación soporte que justifica dicha designación, de conformidad con lo señalado en el artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Dado en Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, a los dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete.

Atentamente



Lic. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas
Gobernador del Estado de Campeche



Lic. Carlos Miguel Aysa González.
Secretario General de Gobierno